



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-378
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO CASALES SIERRA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Barranquilla, Atlántico, 17 de agosto de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL.

Igualmente le comunico que el apoderado principal de la parte demandada le sustituye el poder a él conferido al abogado JUAN MANUEL BARROS OCHOA (fl 1-2 ítem 13). Ud decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 09 de febrero de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento establecida en el art 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Téngase como apoderado sustituto de la parte demandada al abogado JUAN MANUEL BARROS OCHOA, para los efectos y fines expresados en la sustitución conferida

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 18-08-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°133

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo